

## ADICIONAL N°2 AL CONTRATO N° ADC-OC-006-2009

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>CONTRATANTE:</b>          | Aguas de Córdoba S.A. E.S.P  |
| <b>CONTRATISTA:</b>          | Marco Tulio Gonzales Hernández   |
| <b>OBJETO:</b>               | Sectorización de redes de distribución para el acueducto del Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba. |
| <b>VALOR CONTRATO:</b>       | \$ 2.713.175.435   |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>        | Seis (06) Meses  |
| <b>PLAZO ADICIONAL N° 1:</b> | Tres (03) Meses  |
| <b>PLAZO ADICIONAL N° 2:</b> | Un (01) Mes  |

Entre los suscritos a saber: **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, identificada con C.C. No. 34'971.025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.** y el señor **MARCO TULIO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con la C.C. N° 71.652.434 expedida en Medellín, quien actúa en nombre propio y quien es denominado el CONTRATISTA, hemos acordado modificar el plazo inicialmente convenido en el contrato ADC-OC-006 de 2009, con el objeto de realizar adición en tiempo debidamente justificada, previa las siguientes,

### CONSIDERACIONES

1. La empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y MARCO TULIO GONZALEZ HERNANDEZ suscribieron contrato de obra N° ADC-OC-006-2009, el día 1ª de octubre de 2009, cuyo objeto es: *Sectorización de redes de distribución para el acueducto del Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba.*
2. Que el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de seis meses iniciales y una primera adición de tres meses, es decir nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 22 de Noviembre de 2009, y una vez cumplido todos los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y contratante.
3. Que el contratista en la fecha 29 de Septiembre de 2010 radica en las oficinas de la Interventoría, ACUAVALLE S.A. E.S.P, solicitud de adición en plazo de ejecución del contrato ADC-OC-006-2009, con el fin de que se estudie y considere el trámite de una prórroga o ampliación de plazo por un periodo igual a 20 días.
4. Acuavalle SA ESP en calidad de interventor de las obras en cuestión, procede a realizar el análisis de las razones expuestas por el Contratista en su solicitud de prórroga, de lo que se desprende la revisión de las actividades ejecutadas y las actividades que faltan por cumplir, para la construcción total del objeto contratado.
5. Que con fundamento en lo anterior, la Interventoría presenta a la entidad





Adicional N°2 al Contrato No. ADC-OC-006-2009

Contratante para su conocimiento y fines pertinentes, justificación técnica para realizar la adición en plazo al Contrato de obra N° ADC-OC-006-2009, que se requiere para cubrir el alcance del proyecto.

6. Que dentro de la justificación técnica de la Interventoría, la cual motiva y hace parte integral de esta adición, se indica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente convenido en el Contrato de la referencia, en atención a la fuerte ola invernal por la que está atravesando la región, la cual provoca inundaciones en la zona rural y urbana del Municipio de Planeta Rica, que conlleva a bajos rendimientos en los trabajos y atrasos en el desarrollo del programa planteado. la interventoría además anexa la bitácora de obras.
7. Que la interventoría en su justificación técnica de fecha 05 de octubre de 2010, la cual se anexa, señala que de acuerdo al tiempo programado para la ejecución de los trabajos y al registro de la Bitácora de obra, se han presentado 21 días de lluvias efectivos, por lo cual se ha dejado de trabajar en esos días y afectando los avances de obra los días subsiguientes, ya que el contratista debía ejecutar labores de achique de aguas y esperar en muchas ocasiones a que el terreno drene y seque lo suficiente para el reinicio de las labores, lo que ha retrasado los trabajos relacionados con la instalación de tuberías, realización de empalmes y la reposición de pavimento.
8. Que la interventoría también menciona que el retraso ocasionado por la época de lluvias, incide directamente en las actividades que faltan, tales como: terminación de los empalmes de las tuberías nuevas a las existentes, la instalación de las estaciones de control sectorial y la instalación de las domiciliarias (micro medidores, caja de protección, racores, entre otros)
9. Que la interventoría concluye su justificación, considerando la necesidad de otorgar la adición de un mes más al plazo de ejecución del contrato ADC-OC-006-2009, con el propósito de finalizar las actividades descritas anteriormente.
10. Que en virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en las justificaciones expuestas por la interventoría y el contratista, las cuales motivaron la presente adición en tiempo de ejecución del Contrato de Obra N° ADC-OC-006-2009, la cual se registró por las siguientes,

## CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese al tiempo convenido en el Adicional N°1, señalado en la Clausula Segunda del contrato ADC-OC 006-2006 un plazo de ejecución de un mes, el cual se contará a partir de la finalización del plazo inicialmente convenido entre las partes y señalado en el contrato principal y en el Adicional N° 1.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA:** En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá


Adicional N°2 al Contrato No. ADC-0c-006-2009

ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los **08 OCT 2010**

  
**GLORIA CECILA CABRALES SOLANO**      **MARCO TULIO GONZALEZ HERNANDEZ**  
Gerente Aguas de Córdoba SA                      Contratista

**Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.**  
Revisado   
Revisado \_\_\_\_\_ Jurídica  
Revisado \_\_\_\_\_ administrativa  
Fecha \_\_\_\_\_